



Ciudad de Progreso

HONORABLE CABILDO.

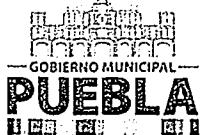
LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.



Ciudad de Progreso

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley,
se entiende por Ayuntamientos a los Órganos de Gobierno de los Municipios; Fiscalización Superior la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la



Ciudad de Progreso

Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley en commento.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por la C. Tesorera Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.



*Ciudad
de Progreso*

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE JULIO DE 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ
ECHEGUREN
PRESIDENTE

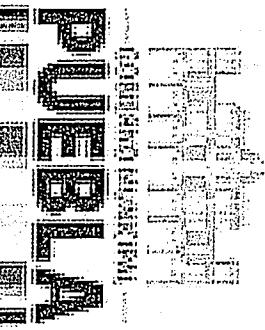
REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
VOCAL

Karina Alcalá
REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
VOCAL

REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL

Adán Domínguez Sánchez
VOCAL



TESORERÍA
MUNICIPAL
de
**Ciudad
de Progreso**

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN
FINANCIERA**

PRESIDENTE MUNICIPAL: MTRO. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PERÍODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

PUEBLA
ESTADO DE MÉXICO
Ciudad de Puebla

Clave: 01 - 01
Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA
Período: 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

IAGF - 2 / CAD

TESORERIA MUNICIPAL

INGRESOS
JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Diferencia del 5%, se estima recuperar antes de terminar el ejercicio con el cobro de predial anticipado.

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO
DIFERENCIA

\$ 2,094,721,086.62
\$ 2,194,832,559.14
-100,111,472.52

EGRESOS
EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO
JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Los procedimientos de las dependencias se encuentran en proceso en el Comité de Adjudicaciones

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPÍTULO 5000
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPÍTULO 5000
DIFERENCIA

\$ 10,782,169.03
\$ 31,063,388.05
-\$ 20,287,219.02

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPÍTULO 6000
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPÍTULO 6000
DIFERENCIA

\$ 106,239,159.59
\$ 589,019,480.80
-\$ 482,780,321.21

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09
DIFERENCIA

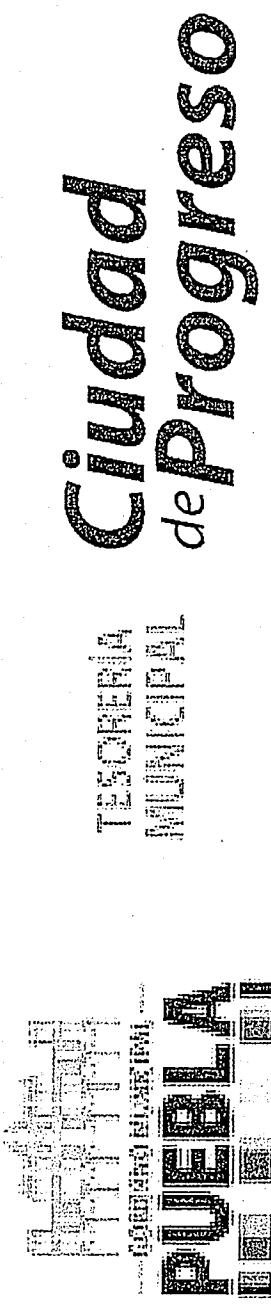
\$ 58,714,761.82
\$ 420,429,045.15
-\$ 361,714,283.33

MTR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARIO RIESTRAPINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANGEL FRANCISCO JAVIER TRAJANURZ ECHEGUREN
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HDA. PÚBLICA MUNICIPAL

MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL



INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL: MTR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PERÍODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

Clave:

Municipio:

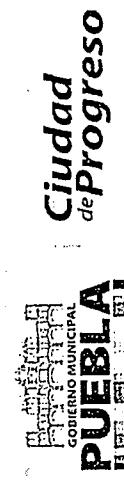
Periodo:

01-02

MUNICIPIO DE PUEBLA

01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

CLAVE	NOMBRE	INGRESOS				ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
		MES:		MES:					
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
0100 IMPUESTOS		\$ 34,065,038.55	\$ 41,888,389.00	\$ 28,493,005.78	\$ 28,718,708.00	\$ 33,741,955.86	\$ 38,454,465.00		
0200 CONTRIBUCIONES DE MEJORA	S 91,492.31	\$ 277,496,000.00	\$ 28,515,155.64	\$ 352,033.00	\$ 16,525,40	\$ 21,415,561.66	\$ 49,187,35		
0300 DERECHOS	S 27,310,798.57	\$ 26,250,309.03	\$ 23,093,134.14	\$ 28,741,806.00	\$ 13,124,041.40	\$ 84,037,351.11	\$ 60,49%		
0400 PRODUCTOS	S 4,471,932.26	\$ 6,797,491.00	\$ 4,005,101.17	\$ 7,251,741.00	\$ 8,913,446.89	\$ 12,531,221.00	\$ 98,50%		
0500 APROVECHAMIENTOS	S 10,181,328.21	\$ 12,101,243.04	\$ 9,193,436.91	\$ 13,434,628.95	\$ 8,246,991.98	\$ 12,373,652.70	\$ 23,47,286.98		
0600 PARTICIPACIONES	S 272,555,265.19	\$ 234,111,108.92	\$ 396,037,713.01	\$ 26,010,1026.13	\$ 28,227,157.10	\$ 37,500,1022.21	\$ 28,59,443.00		
TOTAL		\$ 383,500,077.64	\$ 423,500,000.00	\$ 294,160,000.00	\$ 268,834,506.05	\$ 766,762,526.61	\$ 838,983,387.99		
							91,39%		
							1,379,791,919.98		
							\$ 1,39,174,450.67		
							99,13%		
EGRESOS									
CLAVE	CUENTA	EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO				ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
		MES:		MES:					
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
2000 SERVICIOS PERSONALES	S 86,145,374.76	\$ 91,367,404.49	\$ 99,940,751.81	\$ 87,738,189.27	\$ 96,195,909.82	\$ 98,731,575.60	\$ 202,479,023.47		
2000 SERVICIOS Y SUMINISTROS	S 16,000,182.85	\$ 4,689,492.50	\$ 22,207,591.57	\$ 86,983,955	\$ 13,571,853.70	\$ 9,533,719.53	\$ 274,032,162.35		
3000 SERVICIOS GENERALES	S 59,462,777.76	\$ 90,983,711.39	\$ 72,653,789.39	\$ 64,984,212.59	\$ 7,223,1006.55	\$ 58,080,920.07	\$ 204,426,903.72		
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	S 57,780,921.56	\$ 44,232,756.67	\$ 17,272,590.81	\$ 50,500,928.85	\$ 42,895,387.11	\$ 260,658,922.22	\$ 204,341,715.59		
5000 BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	S -	\$ 4,095,781.00	\$ 7,666,191.94	\$ 21,059,492.05	\$ 26,715,422.94	\$ 40,557,782.00	\$ 10,424,114.88		
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	S 15,550,883.65	\$ 122,002,394.05	\$ 5,575,656.83	\$ 88,717,100.00	\$ 21,127,531.46	\$ 321,701,199.92	\$ 35,75%		
8000 PARCIALES Y APORTACIONES	S 5,135,171.93	\$ 6,284,172.00	\$ 6,438,193.00	\$ 5,288,191.81	\$ 7,001,631.00	\$ 15,588,716.00	\$ 0.00%		
TOTAL		\$ 383,500,077.64	\$ 423,500,000.00	\$ 294,160,000.00	\$ 19,703,945.00	\$ 961,201.02	100,00%		
							39,411,583.00		
							78,04%		
EGRESOS POR PROGRAMAS									
CLAVE	PROGRAMA	ABRIL				ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
		MES:		MES:					
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO				
01 SECTOR SALUD	S 8,665,429.14	\$ 23,338,315.25	\$ 16,683,089.10	\$ 5,051,760.88	\$ 5,629,016.27	\$ 5,038,188.23	\$ 92,31%		
02 DESARROLLO URBANO	S 10,258,808.98	\$ 14,095,186.91	\$ 52,917,971.24	\$ 10,297,972.00	\$ 8,285,500.89	\$ 10,954,457.83	\$ 71,327,771.11		
03 SERVICIOS MUNICIPALES	S 48,341,322.95	\$ 70,006,393.35	\$ 86,449,927.02	\$ 65,880,303.74	\$ 73,624,052.81	\$ 79,706,278.74	\$ 203,109,055.76		
04 EDUCACIÓN	S -	\$ 1,168,500.00	\$ 75,000.00	\$ 281,500.00	\$ -	\$ 306,600.00	\$ 25,575,600.00		
05 SEGURIDAD PÚBLICA	S 25,550,334.81	\$ 42,457,089.19	\$ 31,098,997.74	\$ 44,595,463.29	\$ 6,340,880.46	\$ 54,987,184.29	\$ 29,068,880.13		
07 FORTALECIMIENTO DE LA RDA. PÚBLICA	S 68,971,707.26	\$ 52,358,696.13	\$ 75,487,724.21	\$ 180,579,111.98	\$ 20,511,574.83	\$ 87,276,054.10	\$ 114,497,971.31		
08 TRANSFERENCIAS ANUALES	S 508,487.59	\$ 447,165.78	\$ 482,077.06	\$ 424,509.71	\$ 58,485,057.55	\$ 55,862,424.21	\$ 204,844,483.22		
09 OTRA PÚBLICA	S 3,155,673.93	\$ 61,322,150.97	\$ 4,716,371.53	\$ 10,451,688.63	\$ 5,071,487.96	\$ 4,734,191.89	\$ 20,876,787.19		
10 GE. GESTIÓN MUNICIPAL	S 23,616,166.89	\$ 17,493,354.04	\$ 40,180,998.02	\$ 20,214,605.24	\$ 56,667,939.57	\$ 11,954,633.87	\$ 207,615,159.77		
11 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	S 140,204.68	\$ -	\$ 373,000.00	\$ 19,350,000.00	\$ 83,715,723.59	\$ 55,184,189.06	\$ 151,70%		
12 FOMENTO AL DESARROLLO	S 6,753,401.18	\$ 5,116,659.75	\$ 4,320,989.97	\$ 4,568,104.91	\$ 5,187,016.64	\$ 2,212,504.00	\$ 37,000.00		
13 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	S 149,400.00	\$ 91,667.50	\$ 1,480,200.00	\$ 109,117.50	\$ 5,503,346.01	\$ 16,582,907.19	\$ 15,03,150.67		
14 DESARROLLO SOCIAL	S 2,944,480.82	\$ 4,419,486.81	\$ 4,857,611.12	\$ 9,375,980.09	\$ 101,057.50	\$ 1,630,200.00	\$ 295,300.50		
15 OBSTRUCCIÓN MUNICIPAL	S 25,055,828.40	\$ 38,919,701.84	\$ 26,095,996.50	\$ 30,520,383.65	\$ 582,066.03	\$ 16,224,356.65	\$ 119,66%		
Otros(Específico)									
TOTAL		\$ 383,500,077.64	\$ 423,500,000.00	\$ 294,160,000.00	\$ 79,154,502.24	\$ 97,011,955.70	81,50%		

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA****Ciudad de Progreso**Clave:
Municipio:
Período:01 - 01
MUNICIPIO DE PUEBLA
01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014**IAGF - 2 / CAD****INGRESOS****JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**

OTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO
OTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO
IFERENCIA

\$ 2,094,721,086.62
\$ 2,194,832,559.14
-100,111,472.52

Diferencia del 5%, se estima recuperar antes de terminar el ejercicio con el cobro de predial anticipado.

EGRESOS**EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO**

OTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000
OTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000
DIFERENCIA

\$ 10,782,169.03
\$ 31,069,368.05
-\$ 20,287,219.02

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

OTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000
OTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000
DIFERENCIA

\$ 106,239,159.59
\$ 589,019,480.80
-\$ 482,780,321.21

OTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09
OTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09
DIFERENCIA

\$ 58,714,761.82
\$ 420,429,045.15
-\$ 361,714,283.33

LIC. MARIO RIESTRA PIÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ANGEL FRANCISCO JAVIER TRAUTZ ECHEGUREN
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y DA. PÚBLICA IMPAL